

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## Administración Provincial.

**GOBIERNO CIVIL.**

*Sección de Fomento.—Montes.  
Circular.*

En circular de 14 del mes próximo anterior, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día siguiente, encargué á los Ayuntamientos de esta provincia que en la primera sesion que celebrasen, acordaran lo conveniente respecto á los aprovechamientos que se propongan utilizar durante el año forestal de 1876 á 77, y remitiesen, con la brevedad posible, á este Gobierno, notas arregladas á los modelos que se publicaron á continuacion de la misma circular. Encargué tambien á los Alcaldes de los pueblos en que no hay montes susceptibles de aprovechamiento, que lo manifestasen oficialmente á este Gobierno.

A pesar de ser este asunto de la mayor importancia para los pueblos, puesto que se trata de la formacion de los expedientes en virtud de los cuales se han de incluir en el plan forestal los aprovechamientos del año 1876 á 77, sin cuyo requisito no pueden concederse, son muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido lo preceptuado en mi circular de 14 de Enero, dando lugar con su demora á que los trabajos preparatorios para la formacion del plan no marchen con la celeridad que requiere un servicio de esta importancia.

Prevengo, por lo tanto, á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos morosos que cumplan el servicio en el preciso término de ocho días, á contar desde esta fecha; en la inteligencia de que les parará el perjuicio á que haya lugar si dentro de ese término no remiten las notas de aprovechamientos para el año de 1876 á 77, ó aviso negativo, sujetándose en ámbos casos á lo dispuesto en la repetida circular de 14 de Enero de este año.

Madrid 11 de Febrero de 1876.—El Gobernador, J. Elduayen.

*Nota de los pueblos que no han cumplido la circular á que se refiere la anterior.*

- Ajalvir.
- Alcalá de Henares y caserío del Encinar.
- Alcobendas.
- Alcorcon.
- Algete.
- Ambite.

- Aranjuez.
- Barajas, el despoblado de Rejas y el parador del puente de Viveros.
- Batres.
- Berzosa.
- Boalo, Cerceda y Mata el Pino.
- Braojos.
- Brea.
- Brunete.
- Bustarviejo.
- Cabanillas de la Sierra.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas y Camarma del Caño.
- Campoalvillo.
- Campo-Real.
- Canencia.
- Canillejas.
- Carabanchel Alto.
- Carabanchel Bajo.
- Casarrubuelos.
- Ciempozuelos y casa de Postas de Espartinas.
- Colmenar Viejo.
- Colmenarejo.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba y la fonda de la Trinidad.
- Coslada.
- Cobeña.
- Cubas.
- Chamartin.
- Chapinería.
- Daganzo de Arriba y Daganzo de Abajo.
- El Berrueco.
- El Escorial de Abajo.
- El Molar.
- El Pardo.
- El Vellon.
- Extremera.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote y Sarracines.
- Fuencarral.
- Fuenlabrada.
- Galapagar y Navalquejigo.
- Garganta y el despoblado del Cuadron.
- Gascones.
- Guadalix.
- Guadarrama y venta de Juan Calvo.
- Getafe y Perales del Rio.
- Griñon.
- Horcajo y Aoslos.
- Hortaleza.
- Humanes.
- Húmera.
- La Acebeda.
- La Alameda y el caserío de Corralejo.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Hiruela.

- La Serna.
- Leganés y el despoblado de Polvoranca.
- Loches.
- Los Hueros.
- Lozoya.
- Lozoyuela y Relaños.
- Madarcos.
- Manjiron y Cinco Villas.
- Manzanares el Real.
- Meco y caserío de Bugés.
- Miraflores de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio y el despoblado de Moraleja la Mayor.
- Moralzarzal.
- Navacerrada.
- Navagamella.
- Navalafuente.
- Navalcarnero.
- Navarredonda y San Mamés.
- Navas de Buitrago.
- Navas del Rey.
- Nuevo Baztan.
- Orus.
- Paredes de Buitrago.
- Parla.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Perales de Tajuña.
- Pezuela de las Torres.
- Pinilla del Valle.
- Pinto y el parador de Pinto.
- Pozuelo del Rey.
- Puebla de la Mujer muerta.
- Rascafría y el Monasterio del Paular.
- Redueña.
- Rivatejada y el despoblado de Zarzuela del Monte.
- Rivas y Vacia-Madrid.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- Rozas de Puerto-Real.
- San Agustin.
- San Fernando.
- San Lorenzo.
- San Sebastian de los Reyes.
- Fuente el Fresno y venta de Pesadilla.
- Santa María de la Alameda.
- Santorcaz.
- Serrada.
- Serranillos.
- Sevilla la Nueva.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Torrejon de Ardoz.
- Torrejon de la Calzada.
- Torrejon de Velasco.
- Torrelodones.

- Torremocha de Uceda.
- Torres.
- Valdeavero y Camarmilla.
- Valdemaqueda.
- Valdemorillo y Peralejo.
- Valdepiélagos.
- Valdetorres.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Villaconejos.
- Villalvilla.
- Villamanta.
- Villanueva del Pardillo.
- Villar del Olmo.
- Villarejo de Salvanés.
- Villavieja.

*Presidencia de la Asociación general de ganaderos.*

Estando determinado en el reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Marzo de 1854 para la organizacion y régimen de la ganadería del Reino, que se celebren una vez al año y en los términos que prescribe las juntas extraordinarias que la necesidad exija para el despacho de los negocios conducentes al fomento, policía y régimen de la ganadería del Reino y demas que por el mismo reglamento les corresponden; hago presente á los ganaderos de esa provincia que el día 25 de Abril próximo han de empezar las juntas generales del presente año, reuniéndose en esta corte en la casa propia de la Asociación, calle de las Huertas, número 30, á las que podrán asistir los ganaderos criadores que gusten, proponiendo y acordando con los demas Vocales necesarios y voluntarios cuanto consideren conducente á la conservacion y prosperidad de la ganadería, con tal de que con un año de anticipacion sean dueños de 150 cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó de 25 de vacuno, ó de 18 de caballo, ó de 75 de cerda; lo que deberán justificar con certificacion del Alcalde del pueblo donde tengan empadronados los ganados para el reparto de la contribucion del año anterior, ó en cuyo término haya pastado el verano último, presentándola ántes del indicado día 25 de Abril en la Secretaría de la Asociación. Además han de estar solventes en el pago de los derechos de la Asociación. Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo ó cargo público del servicio de la Real Persona ó del Estado que les impida asistir por sí á las juntas generales, pue-



dan enviar apoderados á que se enteren de cuanto ocurra y expongan lo que conceptúen conveniente. Los Vocales voluntarios de las juntas generales tienen igual voz y voto que los necesarios; pero

los que se presenten despues de tres dias de hallarse constituida la Junta general, sólo tendrán voz y no voto en ellas.

Madrid 10 de Febrero de 1876.—El Marqués de Perales.

**COMISION PROVINCIAL.**

Sesion de 5 de Febrero de 1876.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno, Balenchana y San Millan, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Del segundo reemplazo de 1875.	
<b>Latina.</b>	
Andrés Más Ilabort.....	Exceptuado como hijo de soltera.
Manuel Martín Alonso.....	Se desistió de la competencin con Brieva.
<b>Pozuelo del Rey.</b>	
Pedro Polo de las Pinas.....	Se declaró no haber lugar á rever el fallo por el que se le declaró soldado.
<b>Pozuelo de Alarcon.</b>	
Isidro Gaban Portillo.....	Se le declaró soldado definitivamente.
<b>Buenavista.</b>	
Bartolomé García Verónica.....	Ingresó en caja.
<b>Universidad.</b>	
Vicente Sanchez y Sanchez.....	Se adicionó al alistamiento.
Segundo Hernandez Berrocal.....	Ingresó en caja.
Del primer reemplazo de 1875.	
<b>Alcalá.</b>	
Juan Antonio Carmona.....	Se declaró no haber lugar á rever el fallo por el que se le declaró soldado.
De la tercera reserva de 1874.	
<b>Latina.</b>	
Hilario Dávila Blanco.....	Exceptuado como hijo de viuda.
<b>Inclusa.</b>	
Antonio Folgueiras Fernandez....	Se acordó rectificar el segundo apellido, que es Valverde.
<b>Hortaleza.</b>	
Domingo Seoane.....	Soldado definitivo.
DE OTRAS PROVINCIAS.—Del segundo reemplazo de 1875.	
<b>LUGO.—Lamas.</b>	
Ramon Arias Rivera.....	Ingresó en caja.
<b>SANTANDER.—Puente Viego.</b>	
Emilio Meliton Quintana.....	Ingresó en caja.
<b>OVIEDO.—Tineo.</b>	
Antonio Lopez Garcia.....	Ingresó en caja.
<b>LEON.</b>	
Victoriano Gonzalez Muñoz.....	Ingresó en caja.
Del primer reemplazo de 1875.	
<b>LUGO.—San Sebastian Carballedo.</b>	
José Fraga Fernandez.....	Ingresó en caja.
De la tercera reserva de 1874.	
<b>OVIEDO.—Cangas.</b>	
Francisco Rodriguez Cuéllar.....	Ingresó en caja.

**NÚMEROS Y NOMBRES.**

**RESULTADO.**

**VALLADOLID.—Gaton.**

Mateo Martínez Gordo..... Ingresó en caja.

**PAMPLONA.—Ozcuz.**

Juan Mariña Lloreña..... Se acordó su baja por hallarse libre de resp onsbilidades.

Revocar el acuerdo por el cual el Ayuntamiento de El Prado dispuso no alistar en el primer reemplazo de 1875 á José Manuel Lorenzo Dupont y Sanchez, y ordenar á dicha autoridad lo incluya en dicho alistamiento y practique, remitiendo á la Comision provincial el acta oportuna, un sorteo supletorio con arreglo á los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de reemplazos.

Oficiar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa para que disponga la presentacion en Secretaría de la Diputacion en término de segundo dia del mozo de la tercera reserva de 1874 Eusebio Vazquez Vaquerizo, provisto con la oportuna filiacion para su ingreso en caja como soldado definitivo que la Comision provincial le declara.

Quedar enterada con sentimiento de que el Sr. D. Francisco Mendez Alvaro no puede por motivos de salud formar parte del Tribunal de oposiciones para las plazas vacantes del Cuerpo facultativo de Medicina de la Beneficencia provincial, y proponer á la Diputacion se sirva nombrar en su lugar á D. Basilio San Martin.

Expedir los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Valdelaguna, Villaconejos y Villamanrique de Tajo, correspondientes al año 1869-70.

Pedir al Escribano actuario sucesor de Gutierrez Gómara testimonio del auto de cancelacion de los censos legados á la Beneficencia por D. Pedro Olías, y al Archivo de Escrituras públicas del testamento y memoria de dicho señor.

Recordar á todas las iglesias parroquiales de esta capital el derecho que el Hospicio tiene al 5 por 100 sobre el coste de cuantos funerales se hagan, segun la Real carta de 25 de Febrero de 1770 del Rey D. Carlos III, y prevenir que de no respetarse con la mayor religiosidad y exactitud, se impetrará permiso para fiscalizar los libros parroquiales de contabilidad en cuanto digan relacion con este derecho, debiendo rendir cuenta suscrita y autorizada por los Sres. Párrocos respecto del año último de 1875.

Manifestar á D. Domingo Fernandez Arrea que si en el improrogable término de ocho dias no ha dado ingreso en Depositaria de fondos provinciales á las 129 pesetas 50 céntimos que adeuda por impresiones hechas en el Hospicio, y presentado en Secretaría las dos cuentas satisfechas del Escribano y alguacil que intervinieron en las diligencias judiciales, se continuará el procedimiento principiado sin contemplacion de ningun género.

Imponerá los rematantes de leñas que á continuacion se expresan, por haber faltado á la condicion 9.<sup>a</sup> del pliego, la multa mínima de 40 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 96 de las Ordenanzas generales de Montes, y disponer indemnizen á los fondos municipales con la cantidad que á cada uno se marca:

*Lóroya.*—Monte El Tiron; D. Tomás del Alamo, 100 pesetas.

*Idem*—Monte Valdeperdices; D. Alejandro Arroyo, 125 pesetas.

*Idem.*—Monte Barrancon; D. Tomás del Alamo, 75.25 pesetas.

*La Hiruela.*—Monte Dehesa boyal, tranzon Canto-hincado; D. Pablo Cuenca, 20 pesetas.

*Braojos.*—Monte Dehesa boyal, tranzon Cruz del Monje; D. Joaquin Frutos, 120 pesetas.

*Alameda del Valle.*—Monte Navazuelas, tranzon de este nombre; D. Julian Sanz y Calleja, 150 pesetas.

*Canencia.*—Monte la Solana, tranzon del mismo nombre; D. Julian Hernanz, 31.25 pesetas.

Aprobar la subasta verificada en Ceredilla, para el aprovechamiento á pastos y monte de los siguientes:

Dehesa Golondrina, primer tranzon, adjudicándose definitivamente el remate á favor de D. Ceferino Rubio, por la cantidad de 2.901 pesetas.

*Idem* segundo tranzon, á D. Manuel Rubio, por 2.650 pesetas.

*Idem* tercero, al mismo, por 1.750 pesetas.

*Idem* cuarto, á D. Ceferino Rubio, por 3.501 pesetas.

Dehesa Cabezuela y Mata las Cuerdas, á D. Saturnino Alonso, por 1.506 pesetas.

Dehesilla y Rodeo, á D. Natalio Martin, por 2.073 pesetas.

Cercado de Hojarasca, á D. Márcos S. de Miera, por 410 pesetas.

Prado Majaserranos, á D. Miguel Gutierrez, por 773 pesetas.

Prado Regidor, á D. Saturnino Alonso, por 906 pesetas.

Adjudicar á D. Víctor Loeches el aprovechamiento de pastos de la dehesa Nueva del Cerezo, de Carabaña, por el tipo de tasacion, ó sean 850 pesetas, con sujecion á las demas condiciones del pliego.

Autorizar al Ayuntamiento de Valdemorillo para verificar tercera subasta de 584 encinas de la Dehesa boyal, sitio Colmenar, anunciándose el acto con 15 dias de anticipacion, al tipo de 900 pesetas y sujetándose en lo demas á las condiciones del pliego.

Manifestar al Ayuntamiento de la Olmeda de la Cebolla que acuda donde corresponda en consulta de si debe considerarse dueño á D. Andrés Sanchez de la mitad del monte de los propios por compra de él al Estado desde el dia en que la finca le fué adjudicada, ó desde el en que tuvo lugar el acto posesorio de la misma.

Manifestar á la Comision especial de langosta que en el acuerdo de 18 de Diciembre próximo pasado no se le pidan las cuentas, ni puede deducirse tal cosa de las frases que contiene la conclusion quinta, que á la letra dice: «Remitir, como ya se había propuesto, á Contaduría y á los fines correspondientes, la cuenta rendida por el Sr. Depositario de la Comision especial.»

Declarar no haber lugar á expedir la liquidacion de D. José Dominguez Rico,



proveedor que fué de carne y tocino del Hospicio, al cual nadase adeuda, solicitada por D. Elías Bartolomé, apoderado que dice ser de aquel, no debiendo comunicar este acuerdo al Sr. Bartolomé.

Aprobar la cuenta de Colecturía del Hospital provincial correspondiente al mes de Diciembre último, y disponer que las 782'40 pesetas que resultan á favor del establecimiento ingresen en Depositaria, aprobándose también la de misas celebradas en cumplimiento de la memoria de Doña Josefa Nicolasa de Flores, cuyo importe de 31 pesetas se compensará del saldo de Colecturía.

Dar por economía las 3.754 pesetas 63 céntimos autorizadas en el presupuesto ordinario y adicional de 1874-75 para obras de reparacion en la carretera de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios por no haberse utilizado dentro de dicho ejercicio, y consignarlas en el adicional al ordinario vigente por haberse ejecutado las obras dentro del ejercicio actual, suspendiéndose todo abono hasta que sea aprobado dicho adicional.

Aprobar la cuenta de materiales ingresados y obra hecha en los talleres de la Imprenta y Sastrería del Hospicio en el segundo trimestre del corriente año económico.

Aprobar la cuenta de artículos recibidos y suministrados por la despensa de la Inclusa en el mes de Diciembre último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, el Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

#### Administración económica de la provincia de Madrid.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 29 de Enero último dice á esta Administracion lo que sigue:

«En los sorteos celebrados este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á Doña Dominica Aretio, hija de Pedro, vecino de Zaldúa. Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que sirva disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue á noticia de las interesadas.»

Lo que se anuncia al público para los fines que se expresan.

Madrid 11 de Febrero de 1876.—Agustin Genon.

D. Manuel Ferrezuelo, Recaudador Comisionado de contribuciones directas de Villaviciosa de Odon.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa y su distrito, fecha de hoy, se ha acordado se proceda á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les fué impuesta, correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 3 de Marzo próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado

á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 5 de orden. Sotero Navarro.—Una viña en los llanos de Gorodia, de haber una fanega y seis celemines de tercera: linda S. Telesforo Gomez; M. Juan Rodriguez; P. Santiago Gomez, y N. Feliciano Avilés; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 6. Gregorio Artiaga.—Una tierra al camino de Villaviciosa, de haber cinco fanegas de tercera: linda S. Clemente Navarro; M. Ramona Bausa; P. Quintin Serrano, y N. Sotero Serrano; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 9. Juan Barrios.—Una viña en la Barranca de la Venta, de haber una fanega de tercera: linda S. y M. Ceferino Cedillo; P. Cosme Arribas, y N. Rufino Artiaga; capitalizada en 666 pesetas 22 céntimos.

Núm. 18. Agapito Benito.—Una tierra al camino de Villaviciosa, de haber 13 fanegas de tercera: linda S. y N. Sotero Serrano; M. el camino, y P. Antonio Gonzalez; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 24. Claudio Cardeña.—Una tierra en los Asperones, de nueve fanegas de tercera: linda M. Manuel María Bermejo; S. camino Carretero; P. Eusebio Mejías, y N. con D. Juan García; capitalizada en 2.025 pesetas.

Núm. 28. Galo Cardeño.—Una tierra al sitio de los Asperones, de haber tres fanegas de segunda: linda S. Manuel Bermejo; M. Manuel Ollero; P. Carlos Medrano é Higinio Montes; capitalizada en 1.375 pesetas.

Núm. 34. Sotero Casado.—Una tierra al sitio del Funguero, de 13 fanegas de tercera: linda S. D. Juan Bautista Betih; M. Condado de Chinchon, y P. y N. tierras del Estado; capitalizada en 2.958 pesetas.

Núm. 44. Juan Gallego.—Una viña en el sitio de la Casa de Roque, de una fanega de tercera: linda N. Manuel Ollero; S. Francisco Gutierrez; M. y P. Ildelfonso Gomez; capitalizada en 666 pesetas 22 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de cabida y clase: linda S. Doroteo Medrano; M. Sotero Serrano; P. y N. Nicolás Rodriguez; capitalizada en 666 pesetas 22 céntimos.

Núm. 47. Remigio García.—Una viña en el sitio de Casa de Roque, de dos fanegas de segunda: linda S. y M. Doroteo Serrano; P. y N. Eusebio García; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 55. Paula Gomez.—Una tierra en la Barranca de la Ventera, de nueve fanegas de tercera: linda N. al camino; S. Juan García; M. Eusebio Bausa, y P. Manuel Arro; capitalizada en 2.025 pesetas.

Núm. 71. Dionisio Gonzalez.—Una viña en la Fuente de Bolilla, de una fanega de tercera: linda S. Benito Lozano; M. Manuel Arroyo; N. y P. Ramona Bausa; capitalizada en 666 pesetas 22 céntimos.

Núm. 88. Pedro Lozano.—Una tierra en la Barranca de la Ventera, de tres fanegas de tercera: linda N. Condado de Chinchon; S. Eugenio Panadero; M. Luciano Rodriguez, y P. Tomás Perez; capitalizada en 733 pesetas 11 céntimos.

Núm. 89. Juan Lúcas Guerrero.—Una viña en la Barranca de Camargo, de haber seis fanegas de tercera: linda N. Manuel María Bermejo; S. Lorenzo Perez; M. la Barranca, y P. Claudio Cardeña; capitalizada en 4.000 pesetas.

Núm. 93. Doroteo Medrano.—Una

tierra en Casa de Roque, de dos fanegas de tercera y cuatro fanegas y nueve celemines de viña: linda N. con Gertrudis Arteaga; M. Manuel Gonzalez; S. y P. Cosme Arribas; capitalizada en 3.633 pesetas 12 céntimos.

Núm. 100. Luciano Morena.—Tierra en Sacedon, de haber dos fanegas y nueve celemines de segunda: linda S., N. y M. Condado de Chinchon; P. camino de Sevilla la Nueva; capitalizada en 1.266 pesetas 67 céntimos.

Núm. 104. Mauricio Navarro.—Una viña en los Asperones, de una fanega de segunda: linda S. Salustiano Redondo; M. Vicente Perez; N. Eugenio Panadero, y P. Benito Lúcas; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 105. Francisco Navarro.—Una tierra en los Asperones, de tres fanegas de tercera: linda S. con la Barranca; M. Valentin Gonzalez; P. Manuel Doncel, y N. Manuel Gonzalez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 121. Manuel Navarro.—Una viña en el sitio de Casa de Roque, de dos fanegas de segunda: linda S. Nicolás Navarro; M. el arroyo; P. Felipe Navarro, y N. el mismo; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 123. Calixto Ollas.—Una tierra en la Barranca de la Ventera, de siete fanegas de tercera: linda S. el Estado; M. Tomás Perez; N. y P. Félix Cardeña; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 127. Manuel Ollero Gonzalez.—Una viña aragones en los Asperones, de una fanega de tercera: linda S. y N. la Barranca; M. Francisco Navarro, y P. Manuel Gonzalez; capitalizada en 666 pesetas 22 céntimos.

Núm. 133. Agustin Povedano.—Tierra en la Barranca de la Ventera, de haber seis fanegas y seis celemines de tercera: linda N. Cosme Arribas; S. Gregoria Maurelo, y M. y P. Condado de Chinchon; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 138. Eugenio Perez.—Viña en el camino de Navalcarnero, de una fanega y tres celemines de tercera: linda N. Vicente Lúcas; S. Eusebio Baus, y M. y P. Manuel Arroyo; capitalizada en 833 pesetas 34 céntimos.

Núm. 147. Benito Picholua.—Una viña de secano y sitio de los Perales, de tres fanegas de tercera: linda S. herederos de Pedro Revuelta; M. el camino de Navalcarnero; P. y N. Gregoria Maurelo; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 155. Juan Rodriguez Pablos.—Tierra en el sitio de Casa de Roque, de seis celemines de erial: linda N. Carlos Medrano; M. Sotero Serrano; S. y P. tierras del Estado; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 157. Luciano Rodriguez.—Tierra con algunas cepas en el Visillo, de haber cuatro fanegas de segunda: linda N. Angel Ollero; M. el camino; S. y P. el Estado; capitalizada en 1.833 pesetas 34 céntimos.

Núm. 162. Ulpiano Rodriguez.—Una viña en Sacedon, de una fanega y seis celemines de segunda: linda S. Manuela Navarro; M. Luis Colomo; P. y N. tierras del Estado; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 172. Manuel Serrano.—Tierra con algunas cepas en el Carril Carretero, de seis fanegas de tercera: linda S. la vereda de Malpago; M. el Carril; P. herederos de Benito Barrios, y N. Condado de Chinchon; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 175. Cayetano Zurdo.—Una viña en la Barranca, que linda S. y N.

con Juan Barrios; M. Cosme Arribas, y P. con tierras del Estado; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 300. Leon Calderon.—Tierra erial en el Postel, de dos fanegas y seis celemines: linda N. Gregorio Calvo; S., M. y P. Condado de Chinchon; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 325. Vicente Martin.—Una tierra en la Garrida, de tres fanegas de tercera: linda N. y M. Raimundo Calderon; S. y P. Baldomera Cabrera; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 343. Francisco Uceda.—Una tierra en el Camino Carretero, de cuatro fanegas de tercera: linda N. D. Cirilo Bahía; M. Mariano de Diego; S. y P. el Estado; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 351. Cipriano Vargas.—Tierra en Pinares Llanos, de 12 fanegas y seis celemines de tercera: linda N. Julian Villareo; M. y S. término de Móstoles, y P. Félix Samper; capitalizada en 2.812 pesetas 34 céntimos.

Núm. 354. José María Nieto.—Tierra de erial en el camino de Sevilla la Nueva, de cuatro fanegas: linda N. Condado de Chinchon; S. D. Cirilo Bahía; M. y P. tierras del Estado; capitalizada en 216 pesetas 67 céntimos.

Núm. 377. José Baus.—Una casa en esta villa y su calle del Barranco, número 11: linda M. á la calle; S. herederos de María Maurelo; N. calle de Móstoles, y P. herederos de Plácido García; capitalizada en 1.225 pesetas.

Núm. 390. Herederos de José Caloto.—Una casa ó pajar calle de las Eras, número 3: linda N. con la calle; M. Martin Atochero; S. María Martin, y P. Travesía de las Eras; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 406. José Diaz.—Otra casa calle del Campo, núm. 52: linda P. la calle; S. Luis Fernandez; M. Manuel Osuna, y N. Juan Antonio Garrido; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 416. José Fernandez.—Otra en la misma calle, núm. 20: linda M. con la calle; N. Manuel Ricote; S. Dionisio Fernandez, y P. Pedro Povedano; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 476. Pedro Maestro Adeva.—Una tierra junto la Casa de Sacedon, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. y M. Condado de Chinchon; P. y N. Vicente Martin; capitalizada en 337 pesetas 34 céntimos.

Otra en el mismo sitio, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. y N. D. Félix Samper; M. la vereda, y P. Don Cirilo Bahía; capitalizada en 56 pesetas.

Núm. 489. José María Maurelo.—Una casa Travesía del Humilladero, núm. 5: linda N. Agapito Pinto; P. á la Travesía; M. y S. Miguel Daporto; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 501. Gregoria Maurelo.—Una tierra en el Ahijon, de haber ocho fanegas y seis celemines de tercera: linda S. la vereda de San Babilés; M. Félix Samper; P. el camino de Segovia, y N. Condado de Chinchon; capitalizada en 1.912 pesetas 34 céntimos.

Núm. 506. Francisco Méndez.—Tierra en Carratalia, de dos fanegas de tercera: linda S. Manuel Gallo; M. y P. Doña Petra de Quevedo, y N. barranco del Cojo; capitalizada en 450 pesetas.

Otra en el cerro Colomo, de una fanega y seis celemines de tercera: linda S. Antonio García; M. y P. Condado de Chinchon, y N. Gregoria Maurelo; capitalizada en 337 pesetas 34 céntimos.



Núm. 510. Antonio Menendez.—Una casa en esta villa, calle de las Eras, número 13: linda M. á la calle; S. Juan Medrano; N. y P. herederos de Manuel Menendez; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 511. Anacleto Menendez.—Otra en la calle de Carretas, núm. 19: linda M. á la calle; S. Francisco Menendez; P. Gregoria Maurelo, y N. calle del Barranco; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 546. Eustasio de Quevedo.—Una tierra en los Pradejones, de haber dos fanegas y seis celemines de segunda: linda S. con la Cañada; M. Condado de Chinchon; P. Doña Petra Quevedo, y N. camino de la Acantarilla; capitalizada en 1.146 pesetas.

Núm. 548. Venancio de Quevedo.—Una casa calle de las Escuelas, núm. 8: linda S. Antonio Perez; M. la calle; P. Tomás Garrido, y N. Victoriano Robledano; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 560. Manuel Recote.—Otra casa calle de las Heras, núm. 34: linda N. la calle; M. herederos de Dionisio Fernandez; S. Higinio Serrano, y N. José García; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 595. Pedro Tejedor.—Una viña en la Barranca de la Ventera, de haber dos fanegas y tres celemines de tercera: linda N. con D. Joaquin Aróstegui; M. y S. Miguel Aparicio, y P. camino de Navalcarnero; capitalizada en 1.499 pesetas 67 céntimos.

Núm. 27. Antonio Cardena.—Una tierra en la Barranca de la Ventera, de cinco fanegas de tercera: linda á S. vereda de Malpaga; M. y N. Pedro Serrano, y P. Manuel Serrano; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 289. José Avilés Solano.—Una tierra en el camino Carretero, de seis fanegas de tercera: linda á S. y M. Antonio Caldo; N. Condado de Chinchon, y P. D. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.350 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales pueden satisfacer sus cuotas, recargos y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndose que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la capitalización, y que los gastos de publicación serán de cuenta de los deudores.

Villaviciosa de Odón 8 de Febrero de 1876.—El Juez municipal, Enrique García de Quevedo.—El Comisionado, Manuel Ferrezuelo.

## Administración Central.

### Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento general de Exposiciones de Bellas Artes, se recibirán las obras que hayan de figurar en la convocada para el día 1.º de Abril próximo en el local destinado al efecto, afueras de Santa Bárbara, desde el día 6 al 15 de Marzo, ámbos inclusive, de diez de la mañana á cuatro de la tarde; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá obra alguna, sea cual fuere la causa que los interesados aleguen.

Los Gobernadores civiles dispondrán que este anuncio se inserte desde luego en

los Boletines oficiales de sus provincias respectivas.

Madrid 10 de Febrero de 1876.—El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

## Providencias Judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á D. Feliciano del Arco, ó sus herederos, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador y la debida dirección de Letrado á contestar la demanda entablada á nombre de D. Luis Plá y Vicens y D. Antonio Cortero y Bullá, dueño este último de las casas calle de la Comadre, números 9 y 10 antiguos, 65 y 67 modernos, de la manzana 51, sobre caducidad de la hipoteca sobre ellas constituida por D. Gabriel Cirilo del Val en favor del D. Feliciano del Arco para seguridad de un préstamo de 20.000 reales, según escritura de 8 de Enero de 1831 ante el Escribano D. Manuel Villarias Salazar; con apercibimiento de que en otro caso les parará perjuicio.

Madrid 10 de Febrero de 1876.—Francisco Fernandez de la Torre.

108—54

#### Latina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio, se anuncia la venta en pública subasta de dos terceras partes de la casa sita en esta capital y su calle de Jesus y María, núm. 30, con accesorias á la de la Comadre, núm. 27, y superficie total de 9.605 pies, tasadas en 35.218 pesetas 8 céntimos, á rebajar cargas; cuyo remate tendrá lugar en esta sala de audiencia el día 17 de Marzo próximo venidero, á la hora de los dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores al tipo de tasación, y que los que gusten licitarlas pueden informarse de los autos en la Escribanía del actuario (Amnistía, 12, tercero derecha) todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 7 de Febrero de 1876.—El Escribano, Juan Joaquin Jiménez.

109—48

#### Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gil Vicente Ballano de la O., natural de Chinchon, hijo de Juan Francisco y de María, de estado soltero, de oficio jornalero y de 20 años de edad, y Juan Alfonso Docal, natural de Madrid, hijo de Pascual y de Juana, soltero, de oficio papalista, de 20 años de edad, residentes que han sido el primero en el barrio de Tetuan y el último en el tejatulado de Patolas, situado en jurisdicción de dicho Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presenten en

este Juzgado ó pongan en su conocimiento el punto donde se hallen, á fin de evacuar cierta diligencia en causa criminal que se les sigue por disparo de arma de fuego contra las personas, y lesiones; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 5 de Febrero de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

#### Getafe.

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 5 de Febrero de 1876, el Sr. D. Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia del partido; habiendo visto este incidente promovido á instancia de Emilio García Andreu, vecino de Villaverde, sobre que se le declare pobre para litigar; y

Resultando que con fecha 29 de Setiembre del año último se acudió á este Juzgado por Emilio García Andreu con escrito solicitando se le recibiera información para justificar que es pobre en sentido legal, con el objeto de promover el juicio voluntario de testamentaria de su tío carnal D. José García Peral y reclamar á Doña Enriqueta Moreno, viuda de D. Eladio Bernaldos, cuantos documentos, dinero, alhajas y otros efectos que este señor se apoderara tan pronto como falleció el citado D. José García Peral, que ocurrió en 18 de Julio del año 1855:

Resultando que presentada la demanda de pobreza se confirió traslado á la Doña Enriqueta Moreno y al Promotor fiscal por el término de la ley, y pasado este sin exponer aquella cosa alguna, la fué acusada la rebeldía, entendiéndose las notificaciones con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el incidente á prueba fué practicada en tiempo la solicitada por el actor con citación del Promotor fiscal del Juzgado:

Considerando que en el incidente han declarado tres testigos mayores de edad, sin excepcion legal, los cuales aseguran bajo juramento que Emilio García Andreu carece de toda clase de bienes, y le sería imposible pagar los gastos de un pleito si no se le defendiere gratuitamente:

Considerando que á mayor abundamiento se ha traído una certificación del Secretario del Ayuntamiento de Villaverde, visada por el Alcalde, que comprueba lo declarado por los testigos examinados, puesto que el Emilio García Andreu no figura como contribuyente en los repartimientos de contribución:

Visto lo expuesto por el Promotor fiscal en su anterior dictamen y lo dispuesto en los artículos 182 y 187 de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Su señoría por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declara pobre en sentido legal á Emilio García Andreu, vecino de Villaverde, para promover el juicio voluntario de testamentaria de D. José García Peral y hacer cuantas reclamaciones crea justas á Doña Enriqueta Moreno, viuda de D. Eladio Bernaldos, y con derecho á disfrutar de los beneficios que les concede á los de su clase el art. 181 de la mencionada Ley.

Así por esta su sentencia, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la ausencia y rebeldía de la demandada, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que doy fe.—Carlos de Sanjuan.—Inocente Mondéjar.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pongo la presente que firmo en Getafe á 5 de Febrero de 1876.—V. B.—El Juez de primera instancia, Sanjuan.—El Escribano, Inocente Mondéjar.

## Administración Municipal.

### AYUNTAMIENTOS

#### Valdaracete.

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1874 á 75 y período de ampliación, fijadas por el Ayuntamiento, y el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio económico, se hallan expuestos por término de 15 días en la Secretaría para que puedan examinar ámbos documentos los vecinos que lo deseen y presentar las observaciones que crean convenientes, según los artículos 152 y 139 de la Ley municipal.

Valdaracete 4 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Julian García Porrero.

#### Villarejo de Salvanés.

Autorizado el Ayuntamiento que presido para subastar los pastos de invierno de la dehesa de Pozo-Lobo, sita en este término municipal, he acordado tenga lugar la subasta para el arriendo de los mismos el día 13 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, ante mi autoridad y con asistencia del empleado del ramo que se designe, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobados por la Superioridad, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Villarejo de Salvanés 7 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Gabino Gutierrez.—Por su mandado, el Secretario, Adrian Diaz Santillana.

## Anuncios.

### VENTA Ó ARRIENDO.

A nueve leguas de Madrid y próximo á la carretera de San Martin de Valdeiglesias, se vende un soto de caza de 1.000 fanegas de tierra próximamente; tiene buenos pastos, arbolado de pino, buenas tierras de labor, dos fuentes con abundantes y exquisitas aguas y una gran casa de campo con cuantas comodidades se puedan apetecer.

También se vende un potrero de tres años, una jaca de siete y una jumenta de seis; cuatro perros, uno del monte de San Bernardo, uno navarro y dos pachones, aragoneses; cinco escopetas de varios sistemas y seis reclamos de perdices, tres hembras y tres machos; 30 cabras escogidas, palomas, gallinas, pavos reales y gansos.

Se dará á plazos y se arrendará también por seis ó diez años.

Dirigirse en Madrid á D. Filomeno Santidrian, calle de la Palma Alta, número 55 duplicado, principal derecha, y Navas del Rey á D. Segundo Fernandez.

110—52